

ORDENANZA N° 101/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba), los fondos disponibles por cuota n° 49 y n° 50, de dos millones seiscientos treinta y dos mil pesos (\$2.632.000) cada una, con destino a la compra de hormigón elaborado para la obra de pavimento sobre calle M. A. Luque, entre calles Cura Brochero y Mendoza de esta ciudad.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito autorizado en el Art. 1º, ceda de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los tributos municipales, hasta la suma de ciento cuarenta y seis mil doscientos veintidós pesos con 22/100 (\$146.222,²²) mensuales durante el término de treinta y seis (36) meses.

Artículo 3º: El P.E.M. deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Artículo 4º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que garantice –en su caso- la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 5º: El Poder Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y

Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba), antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º, y al mismo tiempo, ante los mismos organismos rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 21/06/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 642 /2023

DE FECHA 22 / 06 /2023



LAS VARILLAS
#FE Y PROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS
#JuntosEsMejor

MEMORIA DESCRIPTIVA

Obra: **PAVIMENTACIÓN** de calle:

- M.A. Luque 500 al 600.

La presente obra surge por la necesidad de lograr una mejora sustancial en la transitabilidad del sector, el mantenimiento de calles y calidad de vida de los vecinos.

En consecuencia y dentro del marco de la realización de obras de infraestructura, se describe a continuación la obra a realizar.

PAVIMENTACION DE LAS CALZADAS

La presente obra comprende como primera actividad la remoción de la carpeta asfáltica existente de la calle M. A. Luque del 500 al 600 (entre Cura Brochero y Mendoza), para de esta forma continuar con la apertura del cajón para la colocación del hormigón simple sobre media calzada. Dicha tarea consiste en movimiento de suelo con motoniveladora extrayendo 15 cm, correspondientes al espesor del pavimento de hormigón.

A continuación, se realiza la nivelación de la superficie con la misma máquina para luego la compactación con rodillo y así lograr el valor soporte de transferencia de carga para la base. En caso de no lograrlo se evaluará la incorporación de cal o cemento para obtener dicha resistencia.

Preparada la base se colocará y nivelará los moldes a media calzada y la limpieza del lateral del cordón cuneta. A su vez se colocarán en los moldes los pasadores de hierro liso para lograr la transferencia de cargas entre las medias calzadas.

Una vez realizado el moldeo y limpieza se continuará con la colocación del hormigón simple de la calzada con planta dosificadora. Dicha tarea consistirá en la distribución del material y terminación con regla vibratoria y pintada con material antisol para evitar la pérdida de agua de fraguado por evaporación.

A las 24 horas se procederá al **acerrado de los paños** para evitar la generación de fisuras por tensiones residuales.

En caso de ser necesario se realizará la reparación de los badenes que puedan tener rotura excesiva y no permitan la libre circulación del agua pluvial.


ARIELA C. VENTOS
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

Las Varillas, 01 de Junio de 2023.

 (03533) 422150 / 422151

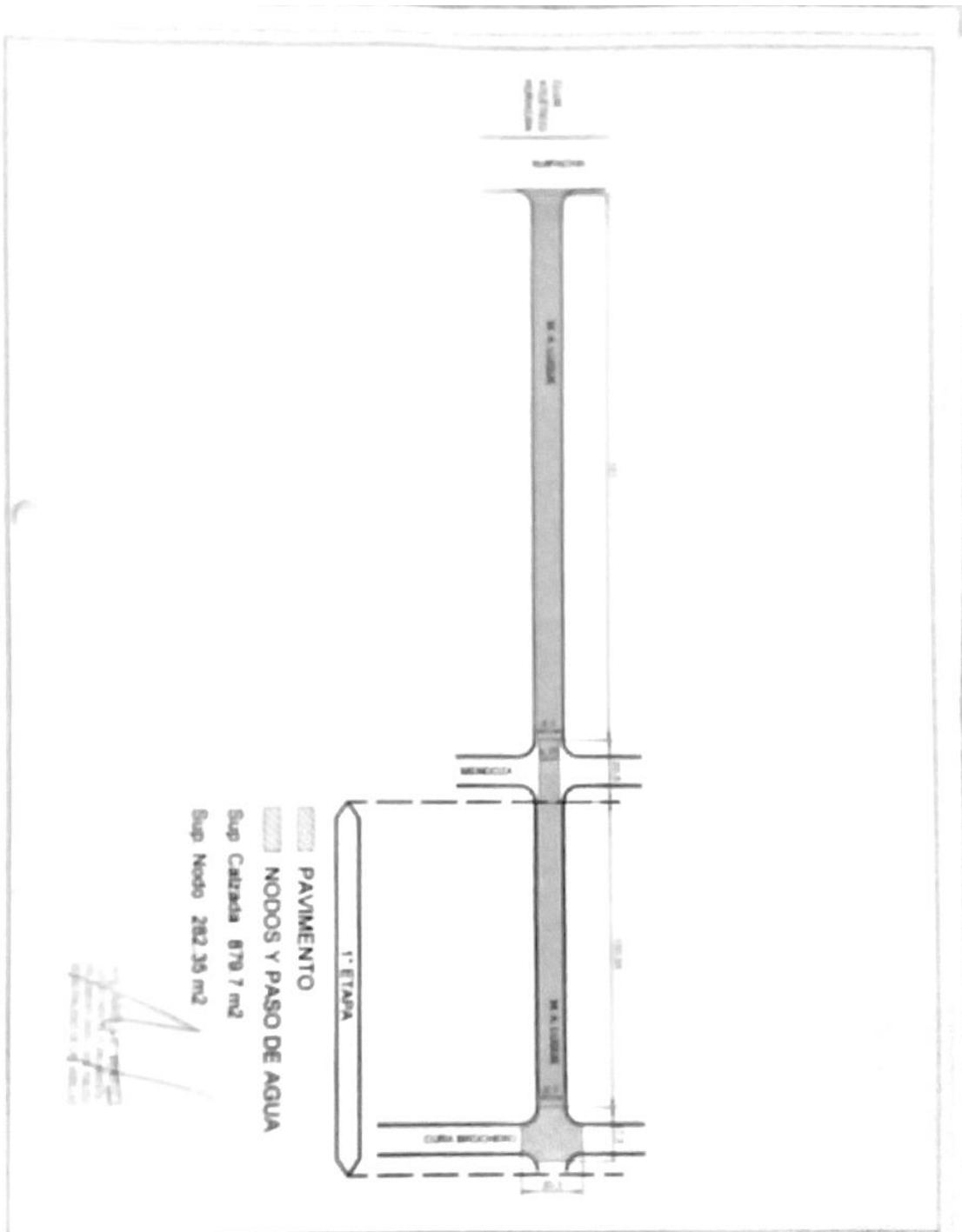
 recepcion@lasvarillas.gov.ar

 Sarmiento 89, Las Varillas, Córdoba

 www.lasvarillas.gov.ar

 Municipalidad de Las Varillas

 [munitasvarillas](https://www.instagram.com/munitasvarillas)



PAVIMENTO
 NODOS Y PASO DE AGUA
 Sup Calzada 879.7 m²
 Sup Nudo 282.35 m²

[Handwritten signature]

 LAS VARILLAS <small>Departamento de Ingeniería</small>	PLANO	1	PAVIMENTO CALLE LUQUE		FECHA	01-06-20	
	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO AMBIENTAL OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS			DIRIGIDO A		ETAPA	1
	CONFECCION	Arq. Acosta Herber Arq. Ignacio Escobedo Arq. Esteban Gallardo, Lic. Celso Gaudiano		OBSERVACIONES		ESCALA	S/E

